

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LIX N° 4874**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2014.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2304**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 402.997/13, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que conforme a las solicitudes presentadas mediante Notas Nros. 028/13 de la UN.E.PO.SC y 121/13 de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 2 y 3, resulta necesario la reestructuración del crédito del Presupuesto 2013, en la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 26.290.860);

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3326, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación, debiendo comunicar a la Honorable Cámara de Diputados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 665/13, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-GOB-N° 2745-13, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **REESTRUCTURESE** en la suma total de **PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 26.290.860,00)**, en el Presupuesto 2013, el crédito de los ANEXOS; ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES, SUBPARCIALES, UBICACION GEOGRAFICA y PROYECTO; conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) quien remitirá copia del presente a la Honorable Cámara de Diputados a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. PERALTA** - Dr. José Carlos Andrés Blassiotto

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 2286**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
 Expedientes MSGG-Nros 327.116/12, 327.301/12 y 327.307/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolu-

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Sr. JOSE LUIS GARRIDO**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

ción Ministerial MSGG-N° 380/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban varias órdenes de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**FM 100**" de Susana Delia Said, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2011 y enero, febrero y marzo 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2287**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
 Expediente MSGG-N° 327.293/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 381/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban varias órdenes de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**FM TIEMPO**" de Leopoldo Jorge Kalmus, y "**FM 100**" de Susana Delia Said, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2011.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2288**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
 Expedientes MSGG-Nros 328.084/13, 328.085/13 y 328.087/13.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 378/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación,

mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**L.U. 12 RADIO RIO GALLEGOS**" de Norma Irene SEGOVIA, en concepto de cancelación de órdenes de publicidad por servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 65.068,92)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2289**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
 Expedientes MSGG-Nros 327.115/12 y 327.300/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 379/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban varias órdenes de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**FM TIEMPO**" de Leopoldo Jorge Kalmus, en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, realizada durante los meses de septiembre y octubre del año 2011 y enero, febrero y marzo 2012.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2290**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
 Expediente UEPAOMREE-N° 01894/12.-

**RATIFICASE** en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 0045/13 y 164/13 (modificatoria), emanadas de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora para la atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se afecta, reconoce y apropia el período comprendido del 1° de abril al 30 de septiembre del año 2012, por el Convenio suscripto oportunamente entre dicha Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares representada por su Coordinador General Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI y el señor José Manuel CORDOBA, en su carácter de Intendente de la localidad de Caleta Olivia, por la suma total de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.694.011,20)**.-

**RECONOCESE** y **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.694.011,20)**.-

**DECRETO N° 2291**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CPE-N° 649.514/12.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0080/13, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre dicho Consejo Provincial de Educación y el Arquitecto Elio Armando **REYNOSO** (D.N.I. N° 24.649.584), por el monto correspondiente, con el objeto de prestar servicios como Inspector de las Obras: “Construcción Edificio Jardín de Infantes a crear en Las Heras” y Construcción Edificio Jardín de Infantes a crear en Pico Truncado” durante el periodo comprendido entre el 1° de abril al 30 de octubre de 2012.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 67.760,00)**, en virtud de haberse originado dichos gastos en ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 2292**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CPE-N° 648.023/12.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1247/12, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre dicho Organismo y la **Asociación de Padres Pro - Ayuda al Discapacitado - APPADI** de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 1.405.770,00), por el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2012, representando la suma mensual de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 117.147,50).-

**DECRETO N° 2293**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 496.286/00.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor del señor Ariel Prospero **GOMEZ** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.289.685), sobre la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote k, de la Manzana N° 6, del pueblo Hipólito Yrigoyen de nuestra Provincia.-

**DECRETO N° 2294**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 497.431/01.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor de la señora Fabiana Edith **del VALLE** (D.N.I. N° 16.462.350), sobre la superficie de 656,25 m<sup>2</sup>, ubicada en el lote n de la Manzana N° 1, del Pueblo de Hipólito Yrigoyen de nuestra Provincia.-

**DECRETO N° 2295**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 495.020/99.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad, a favor de la señora Ivonne Roxana **MANGIONI** (D.N.I. N° 24.336.465), sobre la superficie aproximada de 501,76 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 13, de la Manzana N° 3, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2296**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 497.428/01.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor de la señora María Cecilia **CONTE** (D.N.I. N° 16.945.465), sobre la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m<sup>2</sup>), ubicada en el Lote “n”, de la Manzana N° 8 del Pueblo Hipólito Yrigoyen de esta provincia.-

**DECRETO N° 2297**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 481.179/04.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad, a favor del señor Gerardo Fabián **GOMEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.086), sobre la superficie de 193,32m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 12, Circunscripción III, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2298**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 492.767/97.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad, a favor del señor Horacio José **CODO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.256.371), sobre la superficie de 738,38m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 6, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**DECRETO N° 2299**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 497.990/02.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad a favor del señor Dardo Hugo **KARLES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 21.073.833), sobre la superficie de un mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados 1.145,60m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7, Circunscripción I, del Pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 2300**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CPS-N° 235.681/10.-

**DEJESE ESTABLECIDO**, que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría “9”, señor Nicolás Benigno **URRICELQUI** (Clase 1962 - D.N.I. N° 12.924.024), han sido desde el día 7 de septiembre del año 1983 al día 30 de septiembre del año 1985 como Maquinista Diesel - Categoría “7” - Departamento Energía - Gerencia Distrital Jaramillo y desde el día 1° de octubre del año 1985 al día 29 de febrero del año 2000 como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría “9” - Departamento Energía - Gerencia Distrital Jaramillo, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Jaramillo, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso “K” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

**DECRETO N° 2301**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente CAP-N° 486.978/09.-

**SUSCRIBIR** título de propiedad, a favor del

señor Esteban Matías **CODO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.335.192), sobre la superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados con veintitrés decímetros cuadrados 488,23 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 7b, Circunscripción II del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

**DECRETO N° 2302**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente JP-N° 790.813/13.-

**NOMBRASE** a partir del día 22 de abril del año 2013 hasta el día 13 de diciembre del año 2013, a los profesionales “A Término”, quienes dictarán clases en el “**58° CURSO DE ASPIRANTES A AGENTES**”, el cual se lleva a cabo en la localidad de Pico Truncado, en los espacios curriculares y cantidad de horas cátedra terciarias semanales que a continuación se detallan:

**INCISO 1°.-** Al señor Sub.Comisario Aníbal Ezequiel **RAMIREZ AQUINO** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.404.456), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Seguridad Pública” con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 2°.-** Al Oficial Principal Andrés Osvaldo **MARTINEZ** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.064.667) como profesor “A Término” en el espacio curricular “Organización Policial”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 3°.-** Al Oficial Inspector Fabio Martín **MORALES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.603.864), como Profesor “A Término” en el espacio curricular “Procedimiento Contravencional y Administrativo”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 4°.-** al Oficial Sub-Inspector Néstor Fabián  **DIAZ** (Clase 1982 - D.N.I. N° 28.974.952) como profesor “A Término” en el espacio curricular “Técnicas Policiales y Resolución de Conflicto”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 5°.-** al Oficial Ayudante Ramón Ángel **CHANAMPA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.160.294), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Arma y Tiro”, con una duración anual y un total de cuatro (4) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 6°.-** al Abogado Silvio Marcelo **LOYANTE** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.872.369), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Marco Jurídico”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 7°.-** a la Trabajadora Social Rocío Yarina **RUIZ DIAZ** (D.N.I. N° 31.139.928), como profesora “A Término” en el espacio curricular “Problemática Social”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 8°.-** a la Profesora Mónica Mercedes **COLIBORO** (D.N.I. N° 21.666.730), como profesora “A Término” en el espacio curricular “Comunicación Social”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 9°.-** al Profesor Gerardo Gabriel **LEGUIZA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.497.071), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Primeros Auxilios”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra semanales.-

**INCISO 10°.-** al Profesor Ramón Faustino **SUA-REZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.967.044), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Defensa Personal”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**INCISO 11°.-** al Profesor Rubén Darío **MELIN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 28.703.219), como profesor “A Término” en el espacio curricular “Educación Física”, con una duración anual y un total de seis (6) horas cátedra terciarias semanales.-

**DECRETO N° 2303**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MG-N° 501.872/13.-

**ACEPTASE** a partir del día 7 de noviembre del año 2013, la renuncia presentada al cargo de Directora de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Carla Daniela **GARCIA** (D.N.I. N° 22.758.271), quien fuera designada mediante Decreto N° 3289/10 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

**DECRETO N° 2305**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.474/13.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1° de agosto del año 2013, la designación en el cargo de Jefa Departamento Consolidación e Informes, de la

agente de Planta Permanente Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Liliana Mabel **DRAPPO** (D.N.I.N° 14.180.055), dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesta mediante Decreto N° 1096/10.-

**DECRETO N° 2306**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.952/13.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de diciembre del año 2013, la renuncia al cargo de Sub - Inspector (Nivel Departamento) de la Dirección Provincial de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por el señor Christian Andrés **BRIZIC** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.134), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente citado se reintegrará a su situación de revista escalafonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Ingresos Públicos.-

**DECRETO N° 2307**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MG-N° 501.658/13.-

**PROMUÉVASE** al Personal de Planta Permanente comprendido en el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley N° 591 y sus escalafones aprobados por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, conforme lo dispuesto mediante Decreto N° 1897/11 - Artículo 1°, quienes se desempeñan en distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Gobierno, en las fechas que en cada caso se indican, conforme al ANEXO I el cual forma parte integrante del presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupan los citados agentes en el ANEXO I y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3326 del Ejercicio 2013.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	CAT. REVISTA	CAT. ASIGNADA	ITEM	FECHA
LLANCA, Mónica Beatriz	18.708.543	14	15	Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social	01/04/12
GALARCE, Ana Rosa	25.602.110	13	14	Ministerio	01/10/11

**DECRETO N° 2308**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.577/13.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día 1° de septiembre del año 2013, la designación en el cargo de Jefa de Departamento de Mesa de Entradas, dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo, señora Graciela **CRUZ** (D.N.I.N° 10.498.546), dispuesta mediante Decreto N° 1096/10, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 2309**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 402.402/13.-

**JUSTIFICASE** como vía de excepción las inasistencias incurridas entre las fechas 10 de abril y hasta el día 3 de mayo del año 2013 al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica de la Jefa de Departamento Archivo, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señora Mariela Noemí **SEGOVIA** (D.N.I. N° 29.439.701).-

**DECRETO N° 2310**

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2013.-  
Expediente MEOP-N° 401.917/12.-

**ELIMINESE** del Decreto N° 2704 de fecha 28 de diciembre del año 2012 el ANEXO I.-

**MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Artículo 1° del Decreto N° 2704 de fecha 28 de diciembre del año 2012, donde dice: "... Reestructúrese en la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIEN-

TOS NOVENTA Y SIETE (\$ 8.195.297,00)...", deberá decir: "... **Reestructúrese en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 6.195.297,00)...**".-

**RESOLUCIONES  
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 170  
PROYECTO N° 392/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR Su Beneplácito** por la sanción de la Ley Nacional 26.967 de Creación del Sello "Alimentos Argentinos una Elección Natural" y el premio "Alimentos Argentinos", establecidos para distinguir aquellos productos que se destaquen por su calidad, sus más altos niveles de innovación tecnológica, posicionamiento en los mercados y promoción de los aspectos sociales, culturales y naturales de producción, elaboración y transformación de los alimentos argentinos.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de la Producción de la provincia de Santa Cruz, establezca los enlaces institucionales necesarios con los municipios de la Provincia y con los productores, ya sean personas físicas o jurídicas, a fin de dar a conocer la existencia de ésta marca de distinción apuntando a apertura de los mercados nacionales e internacionales de los productos de elaboración artesanal con potencial necesario pasible de mejoras en cuanto mecanismos tecnológicos tendientes a la obtención de productos finales de óptima calidad que les per-

mitan acceder a la obtención del Sello "Alimento Argentino una Elección Natural".

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 170/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 171  
PROYECTO N° 394/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través, de la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), ceda un terreno dentro del predio del Puerto Caleta Paula, para el sector de trabajadores de Flota Amarilla, de la ciudad de Caleta Olivia.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** al Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz (UN.E.PO.S.C.), otorgar ese espacio para la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM).

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 171/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 172**  
**PROYECTO N° 395/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- REITERAR** al Poder Ejecutivo Provincial la solicitud efectuada mediante Resolución 129/12, por la cual se requiere a la Administración General de Vialidad Provincial (AGVP), la elaboración y ejecución de un proyecto de señalización vial en la Ruta Provincial N° 43, en su circunvalación a la ciudad de Las Heras, en el tramo de intersección de las vías urbanas Sarmiento hasta 1° de Mayo, con la mencionada arteria.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el mismo contemple integralmente toda la tipología de señalización vial, en virtud de tratarse una vía de doble sentido de circulación y que ayude a la concientización de sus usuarios.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Las Heras.

**Artículo 4°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 172/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 173**  
**PROYECTO N° 399/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 399/2014, en virtud a lo expuesto por las autoridades de Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE), y según la Resolución Conjunta N° 34/2012 y 50/2012 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos y Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante la cual se prorroga en un plazo de cinco (5) años lo previsto en los Artículos 982 y 983 del Código Alimentario Argentino, para alcanzar el valor de 0,01 mg/l de arsénico en los términos previstos en dichos artículos.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GA-**

**LLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 173/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 174**  
**PROYECTO N° 401/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Declaración N° 401/2014, por haberse cumplimentado el mismo mediante Declaración N° 053/2014.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 174/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 175**  
**NOTA GOB. N° 767/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto en todas sus partes a la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 22 de mayo de 2014, propuesto mediante Decreto N° 851/2014, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 175/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 176**  
**NOTA GOB. N° 020/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas

en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado **Oscar Luis VERA - DNI N° 18.184.547** como miembro integrante del Directorio de la empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E).

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 176/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 177**  
**NOTA GOB. N° 021/14**  
**SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Licenciado **Jorge Raúl VALVANO - DNI N° 8.577.770** como miembro integrante del Directorio de la Empresa Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado (FOMICRUZ S.E).

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 177/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## **RESOLUCIONES** **M.P.**

**RESOLUCION N° 376**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 428.590-MP-14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90, 300/05 y sus modificatorios, la Resolución N° 039/MP/14 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 070/08, 079/08y 310/10; y **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S.A.**, solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador tangonero "NDDANDDU" (Mat. N° 0141).

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, cuenta con una Planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de

Santa Cruz;

Que la empresa **PESQUERA VERAZ S.A.**, es la propietaria del buque congelador Tangonero "NDDANDDU" (Mat. N° 0141);

Que las empresas **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S. A.**, constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 y 18 obra Nota de Solicitud del Permiso Provincial de Pesca;

Que a fs. 28, obra Copia Legalizada de Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación;

Que a fs. 25, obra Copia Legalizada de Certificado de Matrícula;

Que a fs. 31, obra Copia Legalizada de Certificado de Bodega;

Que a fs. 34, obra Copia Legalizada de Certificado de Arqueo Nacional;

Que a fs. 41 -58, obra Título de Propiedad del Buque;

Que a fs. 64 -66 obra Constancia de Inscripción como Armadores extendida por Prefectura Naval Argentina;

Que a fs. 37 obran Inscripción de Buque con permiso de Pesca Vigente;

Que a fs. 67 y 83 a 85 y 87 obra Actuación Notarial de poder, Acta de Directorio, Acta de Asamblea;

Que a fs. 9 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos;

Que a fs. 23 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Que a fs. 71 y 81 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 76 - 80 obran Constancia de Inscripción y nota de pedido de Inscripción en el registro Industrial de la Nación;

Que a fs. 4 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 22 - 75 - 88 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación del total de las cuotas conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**POR ELLO:**

#### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S. A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador tangonero "NDDANDDU" (Mat. N° 0141) y de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero "NDDANDDU" (Mat. N° 0141), el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio;

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S. A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispues-

to en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S. A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, la Constancia de Certificado libre deuda de Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. / PESQUERA VERAZ S. A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados de libre deuda y condiciones de cumplimiento, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 7°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

**ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**HAROLD J. BARK**

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

**PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

#### RESOLUCION N° 377

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 428.629-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador "VALIENTE I" (Mat. 0211);

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S. A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador "VALIENTE I" (Mat. 0211);

Que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** constituye domicilio legal en calle Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca en aguas de Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 20 a 24 , 76 a 82 obran copias legalizadas de la documentación del B/P "VALIENTE I" (Mat. 0211) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 28 a 53, 68 a 69, obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/ 05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 6 obra Certificado de Libre deuda ex-

tendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 14 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 87 obra Certificado de libre deuda otorgado por la Unidad Ejecutora Portuaria Santa Cruz;

Que a fs. 4 obra nota de solicitud a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz de la Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, establecido por la Disposición 084/SPyAP/05 y sus modificatorias;

Que a fs. 15 - 86 obra constancia de pago de las dos primeras cuotas del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que a fs.93 y 94 obra dictamen de Asesoría Le-trada N° 388 /D.P.A.L./2014;

**POR ELLO:**

#### EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, con domicilio legal en calle Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador "VALIENTE I" (Mat. 0211) y de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador "VALIENTE I" (Mat. 0211) el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado, obrante a fs. 4.

**ARTICULO 7°.- ESTABLECER** que la empresa **EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A.**, deberá remitir en un plazo de **Treinta (30)** días, el certificado faltante de Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz.

**ARTICULO 8°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 9°.- REFRENDARA** el presente instrumento legal es el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias;

**ARTICULO 7º.- TOMEN CONOCIMIEN-  
TO:** Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**HAROLD J. BARK**  
Ministro de la Producción  
Provincia de Santa Cruz  
**PEDRO DE CARLI**  
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 102  
PROYECTO N° 385/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De interés Provincial** el Documental denominado “El Valle del Cóndor”, a realizarse por la Organización No Gubernamental (ONG) “Huellas Patagónicas” y por Estudio X “Video y Fotografía”, en la localidad de 28 de Noviembre.

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 102/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 103  
PROYECTO N° 433/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** las “VI Jornadas de Turismo”, “Turismo y Municipios: el rol del Municipio como impulsor del desarrollo turístico local”, a desarrollarse entre los días 10 al 12 de noviembre de 2014, en la Sala de Usos Múltiples del Campus Universitario, organizadas por las carreras de Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y Unidad Académica de Río Gallegos (UNPA-UARG).

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 103/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO**  
Prosecretario  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 104  
PROYECTO N° 466/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** el “V Encuentro Nacional de Grupos de Ayuda Mutua de Pacientes Oncológicos”, organizado por la Asociación ayuda mutua de pacientes oncológicos, familiares y amigos “Cuenta Conmigo”, a realizarse en la ciudad de Puerto Deseado los días 21, 22 y 23 de noviembre del corriente año, abordando “El Dolor ¿sólo una experiencia subjetiva?”.

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 104/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 105  
PROYECTO N° 467/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** la Primera Jornada y Exposición de Sensibilización y Concientización sobre Educación Sexual Integral, para la comunidad de Puerto Deseado, a realizarse en la mencionada localidad los días 6 y 7 de noviembre del corriente año, con la presencia de la especialista en Formación de Formadores en el Área de la Salud y Educación **Profesora Martha WEISS.**

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-  
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 105/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 106  
PROYECTO N° 468/14  
SANCIONADO 30/10/14**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A**

**De Interés Provincial** la actividad educativa denominada “Maratón Tecnológica Red de intercambio de experiencias de educación tecnológica”, desarrollada por el Profesor **Juan Ángel MALDONADO** y organizada por la Asociación de Profesores de Educación Tecnológica de Caleta Olivia (APETCO).

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 30 de Octubre de 2014.-  
DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 106/2014.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 045**

**RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N°489.219/12.-**

**ADJUDICASE EN VENTA**, a favor del señor Nelson Ariel DURAN, D.N.I. N° 34.961.884, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos setenta y cinco metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (275,13 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 22, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

**ESTABLECESE** que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario “Solicitud para Tierra Urbana”, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

**ESTABLECESE** que a fin de aceptar, por este

Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.927/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Débora Noelia MILLANAO, D.N.I. N° 30.517.557, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 26, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus

derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente 488.933/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Cruz Roso GREGORIO, D.N.I. N° 21.580.912, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 13, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4,

5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**

**Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 048

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 487.079/09.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Laura CACHERO, D.N.I. N° 28.146.722, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados con treinta y siete decímetros cuadrados (255,37m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de

esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidos en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-  
Expediente N° 488.954/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora María Cecilia UBIETA, D.N.I. N° 28.081.695, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (460,75m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidos en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones

y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**  
**PEDRO ALBERTO NUÑEZ -**  
**Mg. MARCOS WILLIAMS**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**DISPOSICIONES  
S.P. y A.P.****DISPOSICION N° 171**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

**VISTO:**

El Expediente N° 426.947-MP-13; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 114-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **CORIMAYO Dionisio, DNI N° 17.301.888**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 27, 28 de enero y 05 de febrero de 2014, glosado a Fs. 18 a 20, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputo "pescar en sectores afectados con veda parcial", debiéndose leer "pescar e época de veda y/o fuera de temporada";

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 412/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **CORIMAYO Dionisio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

**POR ELLO:****EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 114-SP yAP-13, al señor, **CORIMAYO Dionisio, DNI N° 17.301.888**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **CORIMAYO Dionisio**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **CORIMAYO Dionisio**, median-

te Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 426.955-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 118-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 401/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **FALCON DEL VALLE**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 118-SPyAP-13, al señor **FALCON DEL VALLE, DNI N° 16.409.593**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **FALCON DEL VALLE**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS**

**CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **FALCON DEL VALLE**, mediante Boletín Oficial, que contara con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 426.956-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 117-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **SEGOVIA Fabricio, D.N.I. N° 23.290.289**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 05 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 413/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **SEGOVIA Fabricio**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 117-SPyAP-13, al señor, **SEGOVIA Fabricio, D.N.I. N° 23.290.289**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **SEGOVIA Fabricio**, con multa de **PESOS CIENTO**

**NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **SEGOVIA Fabricio**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-2

#### DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 426.945-MP-13; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 119-SPyAP-13, se inició sumario administrativo al señor **PONCE Ariel, DNI N° 30.239.767**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, con elementos prohibidos y en sectores afectados con veda parcial, con fecha 06 de octubre de 2013, en el curso de agua río Santa Cruz;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 28 de enero, 05 y 06 de febrero de 2014, glosado a Fs. 14 a 16, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por error se imputo “pescar en sectores afectados con veda parcial”, debiéndose leer “pescar en época de veda y/o fuera de temporada”;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 411/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PONCE Ariel**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1° CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 119-SPyAP-13,

al señor, **PONCE Ariel**, DNI N° 30.239.767, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 06 de octubre de 2013, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 2° SANCIONAR** al señor **PONCE Ariel**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)**, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

**ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor **PONCE Ariel**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**ARTICULO 4° LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo 4°, punto B) Inc.1) apartado a y/o b, de la Ley 3251/12.-

**ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**M. Sc. PEDRO DE CARLI**

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

**LUIS ITURRIAGA**

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa  
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-3

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° - 4° y 5° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 896 del expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro.

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

Que la dotación que se autorizará es de 100 m3/día, no superando las 20 hrs. continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hydroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2014.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra en expediente a fojas N° 473 - 498, Informe Hidráulico.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 897, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1454, ubicado en las coordenadas X 4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2°) Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m3/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2015.

3°) Que la extracción de agua será utilizada, en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

4°) Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

10°) Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. ARCHIVASE.-

**MARTA MAYORGA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

### DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08 1° - 2° - 3° - 4° y 5° cuerpo, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita permiso para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en las coordenadas X2675965.02, Y4667775.26, Z 72.50, del Prospecto Martina, con fines industriales y de abastecimiento poblacional.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial, a ser utilizada en las tareas de exploración geológica, perforaciones de condenación de áreas destinadas a nueva infraestructura, desarrollo de rampa de acceso a mina subterránea y desarrollo de obras de infraestructura para pre construcción.

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cien metros cúbicos diarios (100 m3/día), para uso de abastecimiento poblacional en el Campamento de la Estancia El Mosquito, en función del personal afectado (200 personas) y del rendimiento de la Planta de osmosis inversa instalada.

Que el permiso para ambos usos, se otorgará desde el día 01 de noviembre de 2014 hasta el día 01 de noviembre de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hydroar S.A..

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales y de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 901, en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en el Prospecto Martina, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Proyecto Cerro Moro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m3/día) para uso industrial.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cien metros cúbicos por día (100 m3/día) para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso para ambos usos, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2014 hasta el 01 de noviembre de 2015.

**Artículo 5°)** Que la empresa Estelar Resources LTD, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter

de uso industrial y de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 12°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y Cumplido ARCHIVESE.-

**MARTA MAYORGA**  
Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 384

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 420.451/MMA/08, caratulado: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se gestiona una Mina, denominada: "LA AURORA V", ubicada en los Lotes N° 18 y 23, Fracción: "A", Sección: "XI", Departamento DESEADO, Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de Octubre del año 2014, obrante a fs. 69, el Sr. Carlos Saravia Frías en su carácter de Presidente ha formulado el desistimiento del expediente de referencia;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
MINERIA AUTORIDAD MINERA  
EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TENGASE por desistida la tramitación de la Mina "LA AURORA V", que la empresa **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**; gestiona bajo Expediente N° 420.451/MMA/08.-

**Artículo 2°.-:** ANULESE el registro correspondiente y LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.- :** PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 4°.-:** REGISTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintiuno de Octubre del año dos mil catorce bajo el número trescientos ochenta y cuatro, y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 388

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

#### VISTO:

El Expediente N° 404.391/CMP/02, cuyo titular es la empresa: COEUR ARGENTINA S.R.L., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "GRILLO I", Ubicación: Lote N° 15-16 Fracción "A", Zona de San Julián, Departamento de MAGALLANES, de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias: "CERRO 1° ABRIL", y "LA ALIANZA";

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Septiembre del año 2014, se presenta el Sr. JORGE O. ABBATE, en nombre y representación de la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., donde solicita el desistimiento del expediente de la referencia;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE  
MINERIA AUTORIDAD MINERA  
EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "GRILLO II", que la empresa COEUR ARGENTINA S.R.L., gestiona bajo Expediente N°404.391/CMP/02. -

**Artículo 2°.-:** INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 404.391/CMP/02 "GRILLO I" en el Registro Correspondiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGÍSTRESE Protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido ARCHÍVESE.-

**LEOPOLDO KLEIN**  
Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintidós de Octubre del año dos mil Catorce bajo el número trescientos ochenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número seiscientos cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanías de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GRALES. "CELESTE NATATORIOS LTDA."**; con domicilio real en la calle **SANTA CRUZ N° 637 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **976**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES - 34/301 PRESTACION INTEGRAL NATATORIOS/PILETAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. Se destaca que la firma se compromete a cumplimentar con la documentación faltante para recibir la vigencia correspondiente.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 182

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **FOHAMA ELECTROMECANICA S.R.L.**; con domicilio real en **LARRAZABAL N° 2328 (PISO P.B.) -1440- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **440**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 183

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA**; con domicilio real en la calle **ALBERDI N° 573 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1047**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **05/801 MAQ./ART. P/INST. COMERCIALES (BALANZAS/ESTANTERIAS/ETC.) - 06/840 MUEBLES P/OFICINA - 07/176 MAQUINAS P/OFICINA - 07/600 SERVICIO TECNICO MAQUINA FOTOCOPIADORA - 08/004 SERVICIO**

TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA – 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **DAGRAVA, ELISA CAROLINA**; con domicilio real en calle **RUBEN DARIO N° 1141 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1857**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 185

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2014.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **BAHAMONDE, LUIS AUDILIO "SU-REP"**; con domicilio real en calle **RIVADAVIA N° 576 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1331**, para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en el rubro: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2014.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **ERGO S.R.L.**; con domicilio real en **JORGE MONTE N° 11 (B° UNION) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1859**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS - 30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **LUIS LORENZO VIGNOLO** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"VIGNOLO, Luis Lorenzo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° V-11.500/14)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 07 de Octubre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. FERNANDO H. ISLA, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Carner, en los autos caratulados: **"NIETO, JULIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° 34.283/2014**, cita y emplaza a herederos y acreedores de NIETO JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 8.018.863, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos (Conf. Art. 683 – 2° del CPCC). Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia".-

CALETA OLIVIA, 06 de Octubre de 2014.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

#### EDICTO N° 085/2014 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ESCONDIDO I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.720.557,00 Y: 2.614.214,00; Lote N° 19, Fracción: "C", Sección "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA CALANDRIA (Mat. 2500 T°45 F° 164 Fincal2033)". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 35 PERTENENCIAS DE LA MINA ESCONDIDO I: A.X: 4.724.340,00 Y: 2.611.503,30 B.X: 4.724.340,00 Y: 2.615.503,30 C.X: 4.718.340,00 Y: 2.615.503,30 D.X: 4.718.340,00 Y: 2.608.850,00 E.X: 4.721.392,54 Y: 2.608.850,00 F.X: 4.721.392,54 Y: 2.609.503,30 G.X: 4.722.340,00 Y: 2.609.503,30 H.X: 4.722.340,00 Y: 2.610.503,30 I.X: 4.723.340,00 Y: 2.610.503,30 J.X: 4.723.340,00 Y: 2.611.503,30.- SUPERFICIE TOTAL: 3.500 Has.00a.00ca., Ubicación: Lote N° 19, Fracción: "C", Sección "V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CALANDRIA (Mat. 2500 T°45 F° 164 Fincal 2033)" y "LA MAGDALENA".- MINA: "ESCONDIDO I" EXPEDIENTE N° 400.211/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Avenida Marcelino Alvarez N° 113, con asiento en esta ciudad Capital, a cargo de S. S. el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento del Art. 683 del C.P.C. y C., a herederos y acreedores de Carlos López, D.N.I. N° 7.316.994, en autos caratulados: **"López, Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp-L-N°25.432/14)**.- Publíquese por el término de tres días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PIO MARCELO GEREZ** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados **"GERÉZ, Pío Marcelo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° G-11.580/14)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Bole-

tin Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VERDUN bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VERDUN, Roberto s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° R-11.563/14).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

**GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALBERTO CARLOS VIVAR** bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**VIVAR, Alberto Carlos S/Sucesión ab intestato**" (Expte. N° V-11.588/14).- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Prensa Libre" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el **Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora **MONICA MARILI MAYORGA (D.N.I. N° 26.290.418)** en los autos caratulados: "**MAYORGA MONICA MARILI S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 25.174/14, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2014.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juz-

gado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **MANUEL TORRES, L.E. 5.404.403** por el término de treinta 30 días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados: "**TORRES MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. 16340/14. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión.

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2014.-

**JAVIER MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES -por subrogancia legal-, Secretaria Civil, a mi cargo, por subrogancia legal en autos caratulados: "**AGUILAR JUAN ARMANDO S /SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A-11594/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Septiembre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, hace saber que en autos caratulados: "**PLAN ROMBO S. A. c/GONZALEZ VICTOR LEONCIO y OTRA s/EJECUCION PRENDARIA - Expte. N° P - 16.098/13**", el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. III Fo. 144 del S.T.J.S.C., subastará el día 14 de Noviembre de 2014, a las 16:00 Hs., en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, El automotor AUTOMOTOR marca CLIO Pack sedan 5 puertas, Año 2008, Motor Renault Número D4FG728Q061044, Chasis Renault Número 8A1BB270F9L176774, DOMINIO: HTS 289, el estado de conservación es regular, capot con golpes y abolladuras pequeñas, puerta trasera izquierda rayada, portón trasero rayado, no abre, le falta brazo limpia luneta, puerta trasera derecha abollada y con rayaduras, puerta delantera rayada, puerta trasera izquierda falta cubre puerta interior, vidrios polarizados. Con una llave de contacto y accesorio cierre centralizado, criquet y rueda de auxilio, Condiciones de venta: Con base de \$ 10.000, al contado y al mejor postor. El comprador en el acto de remate deberá abonar el 10 % de seña, el 1 % sellado en Rentas (contrato de compraventa), el 10 % de comisión del martillero y el 10,5% en concepto de IVA, el saldo se abonará al momento de la aprobación de la subasta. Exhibición del automotor: el día 13 de Noviembre de 2014, en el horario de 16:00 a 17:00 Hs en Eva Perón N° 1546 de Caleta Olivia. Deudas: el vehículo posee en concepto Patente Automotor (Dirección de Rentas Municipal) al 26 de Agosto de 2014 deuda por \$ 1342,33, la deuda mencionada estará a cargo del comprador. Quienes resulten compradores deberán

constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Caleta Olivia, bajo apercibimiento que las sucesivas resoluciones se le tendrán notificadas por Ministerio de Ley. Publíquense edictos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Prensa de Santa Cruz, de Caleta Olivia, Santa Cruz. Informes al (0297) 154715457.-

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2014.

Dr. Fernando Horacio Isla, Juez.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer, se cita y emplaza al Sr. Pérez Cristian Alejandro por edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, por sí o por apoderado en autos caratulados: "**Almonacid Carla Daniela c/ Pérez Cristian Alejandro s/Tenencia**". Expte. N° 9624/14, dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y su difusión será en dos (2) tandas diarias a través de la emisora radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. Y C.).

RIO GALLEGOS, Ocho de Octubre de 2014.-

**Dra. CINTIA B. SEGURA**

Secretaria Subrogante

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

**EDICTO N° 123/2014**

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela GUTIERREZ, en los autos caratulados "**OYARZUN EMARDO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. 12.211/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. EMARDO OYARZUN, D.N.I. N° 92.689.223, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 12 de Septiembre de 2014.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Cítese por edictos a la Sra. Sandra Marianna Ocampo en los autos caratulados "**LOMBRONI RAUL ALEJANDRO C/OCAMPO SANDRA MARIANNA S/ALIMENTOS**", Expediente N° 21.083/10, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 1 a cargo del Dr Antonio F. Andrade por Subrogancia Legal, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Alejandra Avila, sito en calle Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a efectos que comparezca a tomar la intervención que

le corresponda en este proceso, dentro del término de cinco (5) días de notificada, bajo apercibimiento de tenerla por notificada de las sucesivas providencias de conformidad a los Arts. 41 y 134 C.P.C. y C. - Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días (Artículos 146, 147, 149 y 320 del Código Procesal Civil y Comercial).- RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2014.-

**ALEJANDRA F. AVILA**

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO N° 166/13**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con domicilio en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza al señor Carlos Alberto LOPEZ, titular del DNI N° 31.626.678 en autos caratulados "MENDEZ, VERONICA SILVANA C/LOPEZ, CARLOS ALBERTO S/TENENCIA" Expte. N° 11.691/13, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere el citado, se le dará intervención al Defensor de Ausentes (Arts. 320, 146, 147 y 148 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de dos -2- días.-

PICO TRUNCADO, 28 de Noviembre de 2013.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 103/14**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALVIRA MILAGROS MALDONADO, D.N.I. N° 14.075.180, en autos caratulados "MALDONADO, ALVIRA MILAGROS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.435/14 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de Agosto de 2014.-

**Dra. DAIANA P. LEYES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo del Dr. Pablo PALACIOS, en los autos caratulados "MARTINEZ, SAUL AROLD s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 34.318/2014), cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. SAUL AROLD MARTINEZ, D.N.I. N° 5.458.564, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el

Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ".- CALETA OLIVIA, 29 de Septiembre de 2014.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y Familia, Avda. San Martín N° 888, con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Javier Muñoz en virtud de lo dispuesto en el Art. 320° del C. P. C. Y C. se cita y emplaza a María Virginia Ríos y/o a sus sucesores y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble individualizado como Solar "d" de la Manzana N°45 de esta localidad para que en el término de 15 días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos caratulados: "NUÑEZ, JOSE LUIS C/SUCESORES DE DOÑA MARIA VIRGINIA RIOS Y/O OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (EXPTE. N11491/14) bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que los representen en el proceso.- Publíquese por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Octubre de 2014.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 092/2014  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "POMONA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.731.672,00 Y: 2.609.272,00; Lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "POMONA": I.X: 4.737.000,00 Y: 2.607.219,66 3.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 52.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00 47.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00 9.X: 4.735.850,00 Y: 2.605.647,00 10.X: 4.735.850,00 Y: 2.607.219,66.- SUPERFICIE TOTAL: 3.680 Has. 85a.41ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. Lote: 11-12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LAS MARTINETAS", "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Fincal 2206) y "LA CALANDRIA" (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: "POMONA". EXPEDIENTE N° 404.610/IA/07.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 093/2014  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "POMONA II" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: M.H. ARGENTINA S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.734.065,20 Y: 2.613.513,90; Lote N° 12, Fracción: "C", Sección: "V", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Finca 12206). Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "POMONA II": A.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.380,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.614.647,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.614.647,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.380,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.318 Has. 44a. 59ca. SUPERFICIE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. SUPERFICIE PERT.34 (DEMASIA): 18Has. 44a 59ca. Lote: 12, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "CAÑADA NAHUEL" (T.47 F.174 Fincal 2206) y "LA CALANDRIA" (Mat.2500 T.45 Finca 12033).- MINA: "POMONA II". EXPEDIENTE N° 406.856/IA/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a fin de que el accionado Sr. Gustavo Alberto ALCAYA, DNI N° 26.245.453 comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días en autos "TDF S. A. c/ALCAYA Gustavo Alberto s/ Ejecutivo" Expte. N° T-15.152/11, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.- "Caleta Olivia, 22 de Agosto de 2014... publíquese edictos por el término de un día (Art. 510 párrafo 5to. del CPCC) en forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precipitado"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Marcelino Alvarez Nro. 133 de Río Gallegos, Secretaria Nro.2, a mi cargo se cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. FRESIA DEL CARMEN URIBE, DNI. Nro. 93.178.088, en autos: "CRESPO JOSE Y URIBE FRESIA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 6811/75.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "TiempoSur".-

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a fin de que el accionado Sr. Carlos Esteban MERCADO DNI N° 26.868.514 comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días en autos "TDF S. A. c/MERCADO Carlos Esteban s/Ejecutivo" Expte. N° T-15600/12, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.- "Caleta Olivia, 26 de Agosto de 2014... publíquese edictos por el término de un día (Art. 510 párrafo 5 del CPCC) en forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precipitado"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-1

**E D I C T O**

Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería con domicilio en 9 de Julio 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita a fin de que el accionado Sr. Adrián Serafín LARRONDO, DNI N° 21.661.101 comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días en autos "TDF S.A. c/LARRONDO ADRIAN SERAFIN s/EJECUTIVO" Expte. N° T-13014/09, bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente.- "Caleta Olivia, 21 de Agosto de 2014... publíquese edictos por el término de dos días (Art. 320 del CPCC) en forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precipitado"... Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla Juez.-

CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-2

**E D I C T O**

Por disposición de V. S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. VEGA MARCELO, DNI 12.074.221 en autos caratulados: "VEGA MARCELO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 25660/14.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2014.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. EUSTACIO CIRILO SUAREZ, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: "SUAREZ, EUSTACIO CIRILO s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.864/14. Publíquese edictos por tres días en el ... Boletín Oficial de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, 17 de Octubre de 2014.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**  
Secretario

P-3

**E D I C T O**

Por disposición de S. S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Antonio Ramón NAVARRO, DNI 7.667.718, en los autos "NAVARRO ANTONIO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 17.019/14, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

**E D I C T O**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA CANO, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21793/14) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO SANTIAGO HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 29.848.416 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

Publíquese edictos por tres días en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.

SECRETARIA, 21 de Octubre de 2014.-

**Dra. MARIA VALERIA MARTIN**  
Secretaria

P-3

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC-JUEZ a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con sede en PASAJE KENNEDY CASA N° 3 de Río Gallegos, se hace saber por el término de DOS (2) día en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral, en autos caratulados: "GIMENEZ DIONISIO NICOLAS C/TRAICOTINE S/EJECUTIVO" Expte. N° 14.297/10, que el Martillero Público Señor Miguel Angel COLMAN rematará el día 15 de NOVIEMBRE de 2014

a las 11,30 horas en el local de calle ZENaida VIDAL N° 342 CASA 41 BARRIO 90 VIVIENDAS de Río Gallegos; Un Vehículo Automotor marca Chevrolet C-20 modelo 258R HN tipo Camioneta Pick Up Doble Cabina año 1992 Dominio TXI -714 motor marca Chevrolet N° 2JH316JR01 chasis marca Chevrolet. N° 9BG258RHNNC030094 en el estado en que se encuentra: En funcionamiento; techo capot, paragolpes trasero y delantero, guardabarros delantero y trasero-izquierdo y derecho, puertas delanteras y traseras, portón trasero, parrilla, luces de posición delantero y trasero, espejos retrovisores, todos estos en regular estado; radio y reproductor cassettes en mal estado, neumáticos con llantas de chapa delanteros y traseros marca Firestone y auxilio marca Pirelli todos estos en regular estado; no tiene llave de rueda, no tiene cricket, caja de carga en regular estado; tapizado, limpiaparabrisas, vidrio en buen estado; no se pudo comprobar su kilometraje; tiene cédula verde N° 28494032; una llave.- Aspecto general regular.- El remate se realizará sobre la BASE de las 2/3 partes de la tasación obrantes en autos es decir de Pesos CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000); y se adjudicará "AL MEJOR POSTOR".- SEÑA:10%: COMISION:10%: SELLADO:1%.- Todo en dinero en efectivo, en el acto del remate y a cargo del comprador, quien retirará dicho bien en el estado en que se encuentra, una vez aprobada la subasta por el señor juez interviniente y luego de haber oído el pago total del precio.- El adquirente deberá acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio del juzgado.- DEUDAS A la Municipalidad Local \$ 1.898,92 por totalidad años 2003-04-05-06-07-08-09-10-11-12-13 y cuotas N° 01-02-03 año 2014 por Impuesto Patente Automotor; Multa Infracción de tránsito a fecha 25/09/2014; Infracción Art. 75 inc. 31,14 y 4 CMF \$ 255,00; al 07/10/2014.- OBSERVACION: a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C. P. C. y C.); b) Autorízase al actor a compensar hasta el monto de la liquidación, eximiéndose a depositar la seña, debiendo abonar por separado la comisión y el sellado correspondiente; c) Se deja expresa constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones no serán a cargo del comprador.- EXIBICION: En el domicilio de calle CEPEDA N° 665 los días 13 y 14 de NOVIEMBRE de 2014 de 16,00 a 17,00 horas.- MAYORES INFORMES Al martillero actuante en el teléfono 02966- 491195 y/o celular 2966648517 en horario vespertino.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2014.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la

obra: "AAC perforación de pozos de desarrollo EH- 3113, EH-3115, EH-3116, EH-3117 y EH-3118" ubicada en el Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de pozos de desarrollo EH-4194(d), EH- 4195, EH-4196(d), EH-4197, EH-4198, EH-4199, EH-4200 y EH-4201" ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación del pozo de avanzada MENa-5055 y pozos de desarrollo MEN-5056, MEN-5057 y MEN-5058" ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa Norte, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación de avanzada PCa-3073, PCa-3076, PCa- 3077 y de desarrollo PC-3074, PC-3075 y tendido de línea de gas desde Colector de gas PCa-3073 hasta tanque elevado PCa-3077 y empalme con ducto existente," ubicada en el yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de noviembre del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Horno Incinerador Quimiguay Santa Cruz", ubicada en el paraje Estancia La Vega sobre Ruta Nacional N° 288, Km 33, contiguo al este de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Asimismo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 8 Inciso 3, 19 Inciso 4 de la Ley N° 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente Disp. N° 179 SMA/14 convoca a AUDIENCIA PUBLICA a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz a fin de requerir su opinión en relación a la Obra "Horno Incinerador Quimiguay Santa Cruz". A realizarse el día 19 de Noviembre del corriente, a las 14:30 horas, en las instalaciones de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, ubicado en Av. San Martín N° 281 de la Localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz.

Los interesados en participar deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 14 de Noviembre del corriente en el horario de 09:00 A 16:00 horas en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en Calle El Cano N° 260 de la Ciudad de Río Gallegos. La mencionada inscripción podrá efectuarse por email a [coordinacioneia@gmail.com](mailto:coordinacioneia@gmail.com), telefónicamente o por fax al número (02966) 432455/439493.

P-1

## CONVOCATORIAS

### CARSA S.A. CONVOCATORIA

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primer convocatoria a realizarse el 22 de Noviembre de 2014 a las 13:00 hs. en la calle Patagonia 250 de Puerto Deseado y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir quorum en la primera convocatoria) a las 14:00 hs. del mismo día, para tratar el siguiente Orden del Día:

#### Asamblea General Ordinaria:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.  
2) Consideración de los documentos a los que se refiere el Artículo 234 Inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2014

3) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.

4) Destino de los resultados.

#### Asamblea General Extraordinaria:

1) Reforma de los estatutos sociales - Capítulo I - Domicilio legal.

**EL DIRECTORIO**

P-4

### CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

Llamado a asamblea extraordinaria - Club Hípico de Río Gallegos para el día 11/11/14 a las 20hs. En Asturias N° 1898 con el siguiente orden del día.

1. Lectura Acta anterior.
2. Aprobación memoria y balances 2012,2013 y 2014.
3. Elección de Comisión Directiva.
4. Elección de dos socios para refrendar el Acta.

#### Comisión Normalizadora

P-1

### La Comisión Directiva del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz

Convoca a los señores Matriculados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Diciembre de 2014 a las 20,00 horas en la sede del Consejo Profesional, sito en Gobernador Lista N° 356 de la ciudad de Río Gallegos, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

a) Lectura del Acta Anterior.

b) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, demás Estados, Notas e Informes de Auditoría, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31.12.2013.

c) Elección de dos (2) Matriculados para refrendar el Acta.

**Cr. HECTOR HORACIO VARGAS**

Presidente  
C.P.C.E. Santa Cruz

P-4

## NOTIFICACIONES

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES Expte. N° 554.871/2013, Resolución N° 421/SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T N° 30-71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$1.0000)**, por cada trabajador afectado por la infracción a la **Ley 20744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24013 Art. 18 Ley 11.544 Art. 1 y 6 Dcto. 1576/74, Ley 24.557 Art. 23 y 27**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" y Art. 3 Inc. G, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00 )**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

### CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES Expte. N° 554.109/2013, Resolución N° 280/SETySS/2014**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcrita en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T N° 30-71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS QUINIENTOS con 00/100 (\$ 500,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 2° Inc. "D" Art. 3 Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506). por infracción a la **Ley 20.744 Art. 52, 138, 139 y 140, Ley 24.013 Art. 18, Res. 1891/03 Art. 2, Ley 11.544 Art. 1 y**

6, Dcto. 1567/74 y Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 Art. 27 Inc. 1 e Inc. 3, de conformidad a los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L.** Expte. N° 554.933/2014, Resolución N° 423 /SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L./ C.U.I.T. N° 30-55361314-7** con una multa equivalente a **PESOS MIL OCHENTA con 00/100 (\$ 1.080,00)**, por cada trabajador afectado de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. "G" del Pacto Federal (Ley Pcial. N° 2506), por infracción a la **CCT 643/12 con los títulos II, III y IV** de conformidad a los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 42.120,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S CATALAN MAURO ALEJANDRO**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION N° 1933 AL SR. CATALAN MAURO ALEJANDRO** Expte. N° 554.192/2013, Resolución N° 418/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que trans-

cripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S CATALAN MAURO ALEJANDRO; / C.U.I.T. N° 20-26324015-5**, con una multa equivalente a **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, por cada niño y/o adolescente afectado por la infracción a la Ley 26.390 Art. 2. 8 y 23 de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 4 Inc. "E", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00)**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.**

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL R/S ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.** Expte. N° 554.870/2013, Resolución N° 433/SETySS/2014, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1°: SANCIONAR a la R/S ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.; / C.U.I.T. N° 30- 71189103-6**, con una multa equivalente a **PESOS UN MIL con 00/100 (\$1.000)**, por cada trabajador afectado por la infracción al **Dcto. 351/79 Art. 95 al 100, Dcto. 351/79 Art.175/176, Dcto. 351/79 Art. 80 y 172, Ley 19.587 Art. 9 Inc. "i", Dcto. 351/79 Art. 76, Res. 70/97 y Ley 19.587 Art. 8 Inc. "a"**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2 Art. 3° Inc. "H", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Provincial N° 2506), conforme los considerandos de la presente.-**ARTICULO. 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00 )**, la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96).- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-2

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A:  
LICITACION PUBLICA N° 20/2014**

**OBJETO:** PROVISION DE MATERIALES PARA LA OBRA DE RED DE GAS EN mza. 900 DE EL CALAFATE.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 5.600.000,00)

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**SISTEMA DE CONTRATACION:** NETO- NETO- VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATA.-  
**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipio de El Calafate Pje. Fernández N° 16 El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 10 DE DICIEMBRE 2014 11,00 HORAS.-  
P-1

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 07/  
LOAS/14.-**

**OBJETO:** "ADQUISICION DE (10) DIEZ VEHICULOS 0 KM, AÑO 2014, DESTINADOS A LOS SORTEOS DEL JUEGO TELEBINGO SANTACRUCEÑO".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.989.800,00 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE DICIEMBRE DE 2014 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-  
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 21/14**

**"ADQUISICION DE LECHE PARA ABASTECER AL PROGRAMA CRECER CON SABOR, DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS E INTERIOR PROVINCIAL".**

**APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 12.450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-  
P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 23/14**  
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE PROTESIS CARDIOVASCULARES, TRAUMATOLOGICAS Y NEUROQUIRURGICAS, IMPLANTES Y MATERIAL DE OSTEOSINTESIS INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE APOYO TECNICO NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS DE LA CSS”.

**APERTURA DE OFERTAS: 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 24.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDADELA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 22/14**  
“ADQ. DE AZUCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO PARA EL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.

**APERTURA DE OFERTAS: 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 13:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDADELA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 20/14**  
“ADQUISICION DE MINIBUS PARA LA DIRECCION DE DISCAPACIDAD”.

**APERTURA DE OFERTAS: 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS.**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400-RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 630,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CIUDADELA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LICITACION PUBLICA N° 05/AGVP/14**

**MOTIVO:** “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON HORA HOMBRE, SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA Y CCTV, CON DESTINO A SEDE CENTRAL”.

Se comunica que mediante la Circular N° 1 se prorroga la Apertura de Sobres al día dos de Diciembre de dos mil catorce, a las once horas (02-12-14; 11:00 hs.).-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**UNIVERSIDADES**



Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

**Universidad Nacional de la Patagonia Austral  
Llamado a Licitación Pública Internacional.**

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del contrato préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF), la **Universidad Nacional de la Patagonia Austral** llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra que se detalla.

**Licitación Pública N° 03/14**

**Edificio Escuela Preuniversitaria Sede Las Heras.**

Presupuesto Oficial: \$ 19.518.465,00 (Precio Tope)

Plazo de Ejecución: 300 días

Recepción Ofertas hasta: 17/11/2014 a las 11:00 hs.

Apertura Ofertas: 17/11/2014 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.000 no reembolsables

**Principales requisitos calificadorios:**

Capacidad requerida: \$ 19.518.465,00

Acreditar superficie construida: 2.550 m2.

**Consultas, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Secretaría de Administración de la Unidad Académica Caleta Olivia de la UNPA, Ruta 3 Acceso Norte s/n, de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 15:00 hs.

La presente licitación se llama “Ad Referéndum” de la firma del Contrato correspondiente entre el Gobierno de la Nación Argentina y la CAF (Corporación Andina de Fomento) por un monto de 19.518.465,00 con carácter de precio tope.

**IMPORTANTE:** Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del Certificado de Capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

<b>Préstamo CAF.</b> <b>Unidad Ejecutora Central</b> Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P  Tel (011) 4342-8444  <a href="http://www.700escuelas.gov.ar">www.700escuelas.gov.ar</a>	<b>Universidad Nacional de la Patagonia Austral</b> Lisandro de la Torre 860  Río Gallegos, Santa Cruz  Tel (02966) 442376 <a href="http://www.unpa.edu.ar">www.unpa.edu.ar</a>
--	---

P-3

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 4874**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

2304/14.- ..... Pág. 1

**DECRETOS SINTETIZADOS**

2286 - 2287 - 2288 - 2289 - 2290 - 2291 - 2292 - 2293 - 2294 - 2295 - 2296 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2305 - 2306 - 2307 - 2308 - 2309 - 2310/13.- ..... Págs. 1/3

**RESOLUCIONES**

170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176 - 177/HCD/14 - 376 - 377/MP/14.- ..... Págs. 3/6

**DECLARACIONES**

102 - 103 - 104 - 105 - 106/HCD/14.- ..... Pág. 6

**ACUERDOS**

045 - 046 - 047 - 048 - 049/CAP/14.- ..... Págs. 6/8

**DISPOSICIONES**

171 - 172 - 173 - 174/SPyAP/14 - 084 - 085/DPRH/14 - 384 - 388/SEM/14 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186/DPC/14.- ..... Págs. 8/12

**EDICTOS**

VIGNOLO - NIETO - ETO. N° 085/14 (PET. DE MEN.) - LOPEZ - GEREZ - VERDUN - VIVAR - MAYORGA - TORRES - AGUILAR - PLAN ROMBO S.A. - ALMONACID C/PEREZ - OYARZUN - LOMBRONI C/OCAMPO - MENDEZ C/LOPEZ - MALDONADO - MARTINEZ - NUÑEZ C/RIOS Y OTROS - ETOS. NROS. 092 - 093/14 (PET. DE MEN.) - TDF S.A. C/AYALA - CRESPO Y URIBE - TDF S.A. C/MERCADO/LARONDO - VEGA - SUAREZ - NAVARRO - HERNANDEZ - GIMENEZ C/ TRAIKO TINE.- ..... Págs. 12/15

**AVISOS**

SMA/AAC PERF. POZOS DES. EH3113 / PERF. POZOS DES. EH-4194 / PERF. POZO AVANZADA MENA.- 5055 / PERF. DE AVANZADA PCa- 3073 / HORNO INCINERADOR QUIMIGUAY STA. CRUZ.- ..... Págs. 15/16

**CONVOCATORIAS**

CARSA S.A. - CLUB HIPICO RIO GALLEGOS - COMISION DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PCIA. DE STA. CRUZ.- ..... Pág. 16

**NOTIFICACIONES**

SETySS / ABASTO DISTRIBUCIONES S.A. / ABASTO DISTRIBUCIONES S.A. / SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L. / CATALAN MAURO ALEJANDRO / ABASTO DISTRIBUCIONES S.A.- ..... Págs. 16/17

**LICITACIONES**

21/MDS/14 - 05/AGVP/14 - 23/CSS/14 - 22 - 20/MDS/14 - 07/LOAS/14 - 20/MEC/14 - 03/UNPA/14.- .. Págs. 17/18

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4874 DE 18 PAGINAS**